



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

Nº 273 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 18 DIC 2019

**VISTOS;** el Expediente Analítico de Liquidación de Proyectos, Formato 8A, Formato 12B, Informe Técnico Nº 25-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, D-Nº 2028032, E-Nº 1648085, Decreto Nº 10098-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 7953-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre aprobación del Expediente Analítico de Liquidación de Proyectos, Modificación en la Fase de Ejecución por la Incorporación de los Gastos de Liquidación del Proyecto: **“CONSTRUCCION CANAL DE IRRIGACION CCOCHAQ – HUAYLLAY- REGION AYACUCHO”**, con código SNIP Nº 143052, documentos en ciento setenta y uno (171) folios respectivamente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 156-2010-GRA/PRES-GG, de fecha 04 de mayo de 2010, se aprueba el Expediente Técnico inicial del Proyecto: **“CONSTRUCCION CANAL DE IRRIGACION CCOCHAQ – HUAYLLAY- REGION**





**AYACUCHO**", con código SNIP N° 143052, con un presupuesto de S/ 5'825,489.66 (Cinco Millones Ochocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 66/100 Nuevos Soles), para su ejecución por Administración Directa, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral 17.8 *Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas..*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en su artículo 33, numeral 33.2, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y" ..;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, así mismo mediante Memorando Múltiple N° 196-2019-GRA/GR-GG, en relación al Artículo Quinto.- Delegación de Facultades a la Gerencia de Infraestructura, 5.1.- En materia de contratación Publica.- numeral 5.1.2 Aprobar y suscribir resoluciones que aprueban expedientes técnicos de obra.- PRECISION ; se precisa que esta delegación está referida a la aprobación de: . **Expedientes de Adicional y/o deductivo de obra...**;

Que, mediante Informe Técnico N° 25-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, dirigido ante la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita la Aprobación de la Modificación en la Fase de Ejecución por la Incorporación de los Gastos de Liquidación del Proyecto: **"CONSTRUCCION CANAL DE IRRIGACION CCOCHAQ – HUAYLLAY- REGION AYACUCHO"**, con código SNIP N° 143052, requerimiento que es modificado según se desprende del análisis a la documentación sustentatoria con el Expediente Analítico de Liquidación de Proyectos, proyecto que fue ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con presupuesto correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, la justificación del componente de Liquidación se sustenta en la necesidad de realizar el control final de la ejecución físico y financiera de los proyectos, metas y/u obras en el ámbito de la región, para lo cual se cuenta con los profesionales con experiencia en los aspectos técnicos, financieros y administrativos, los gastos que genere este conjunto de actividades no tiene un retorno económico directo, sino indirecto a través de la mejora en la eficiencia y descongestión de proyectos por liquidar y la cuantificación física, financiera de los proyectos que son ejecutados por la modalidad de Administración Directa, el presupuesto de la





Modificación en la Fase de Ejecución por la incorporación del rubro de Liquidación de Proyectos que se propone se detalla en el siguiente cuadro:

**PRESUPUESTO ANALITICO DE LIQUIDACION DE PROYECTO**

| CLASIFIC. | Descripción   | UND      | CANT.  | P/MES | C/UNIT   | PROGRAMA DEL 2019 - 2020 |                  |                  | OBSRV. |
|-----------|---|----------|--------|-------|----------|--------------------------|------------------|------------------|--------|
|           |   |          |        |       |          | COSTO DIRECTO            | GASTOS GENERALES | COSTO TOTAL      |        |
| 2.6.81.4  | OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS           |          |        |       |          |                          |                  |                  |        |
| 2.6.81.41 | COSTO DE LIQUIDACION POR ADM. DIRECTA PERSONAL            |          |        |       |          | 13,080.00                |                  | 13,080.00        |        |
|           | Ingeniero Liquidador                                      | Mes      | 1.00   | 1     | 4,000.00 | 4,000.00                 |                  |                  |        |
|           | Contador Liquidador                                       | Mes      | 1.00   | 1     | 3,000.00 | 3,000.00                 |                  |                  |        |
|           | Asistente Técnico   | Mes      | 1.00   | 1     | 2,500.00 | 2,500.00                 |                  |                  |        |
|           | Asistente Administrativo                                  | Mes      | 1.00   | 1     | 2,500.00 | 2,500.00                 |                  |                  |        |
|           | Leyes Sociales cuota patronal 9% Ingeniero Liquidador     | Mes      | 1.00   | 1     | 360.00   | 360.00                   |                  |                  |        |
|           | Leyes Sociales cuota patronal 9% Contador Liquidador      | Mes      | 1.00   | 1     | 270.00   | 270.00                   |                  |                  |        |
|           | Leyes Sociales cuota patronal 9% Asistente Técnico        | Mes      | 1.00   | 1     | 225.00   | 225.00                   |                  |                  |        |
|           | Leyes Sociales cuota patronal 9% Asistente Administrativo | Mes      | 1.00   | 1     | 225.00   | 225.00                   |                  |                  |        |
| 2.6.81.42 | COSTO DE LIQUIDACION POR ADM DIRECTA - BIENES             |          |        |       |          |                          | 3,697.80         | 3,697.80         |        |
|           | Combustible Petróleo                                      | Gln      | 180.00 |       | 13.43    |                          | 2,417.40         |                  |        |
|           | Lapicero de tinta líquida (negro, azul y rojo)            | Doc.     | 2.00   |       | 40.00    |                          | 80.00            |                  |        |
|           | Corrector   | Unid     | 5.00   |       | 4.00     |                          | 20.00            |                  |        |
|           | Fastener x 50   | Cja      | 1.00   |       | 6.00     |                          | 6.00             |                  |        |
|           | Folder Manile A4  | Em. x 25 | 2.00   |       | 12.00    |                          | 24.00            |                  |        |
|           | Papel Bond T/A-4 de 75 gr.                                | Miller   | 8.00   |       | 11.80    |                          | 94.40            |                  |        |
|           | Papel Bond T/A-3 de 80 gr.                                | Miller   | 2.00   |       | 28.00    |                          | 56.00            |                  |        |
|           | Post It (colores)   | Pqte     | 25.00  |       | 8.00     |                          | 200.00           |                  |        |
|           | Thonner   | Unid     | 2.00   |       | 400.00   |                          | 800.00           |                  |        |
| 2.6.81.43 | COSTO DE LIQUIDACION POR ADM DIRECTA - SERVICIOS          |          |        |       |          |                          | 16,560.00        | 16,560.00        |        |
|           | Control de calidad  | Glb      | 1      |       | 9,000.00 |                          | 9,000.00         |                  |        |
|           | Viáticos  | DIA      | 4      | 7     | 200.00   |                          | 800.00           |                  |        |
|           | Alquiler de Camioneta para viaje a localización de obra   | DIA      | 1      | 7     | 200.00   |                          | 1,400.00         |                  |        |
|           | Chofer Camioneta para viaje                               | DIA      | 1      | 7     | 80.00    |                          | 560.00           |                  |        |
|           | <b>TOTAL GENERAL S/</b>                                   |          |        |       |          | <b>13,080.00</b>         | <b>20,257.80</b> | <b>33,337.80</b> |        |

Que, la aprobación del Presupuesto por la Incorporación de los Gastos de Liquidación del Proyecto: **“CONSTRUCCION CANAL DE IRRIGACION CCOCHAQ – HUAYLLAY- REGION AYACUCHO”**, con código SNIP N° 143052, asciende a la suma de S/ 33,337.80 (Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 80/100 Soles), por el periodo de ejecución de 4 semanas, conforme el cronograma de ejecución 04 semanas, la base legal del requerimiento se fundamenta en Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral 17.8 *“Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento”*; por su parte la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en el artículo 33, numeral 33.2, *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes*





de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión"; Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, el monto solicitado precedentemente, el mismo que cuenta con la aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme se ha dispuesto mediante el Decreto N° 10098-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, ratificado con Decreto N° 7953-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, que dispone proyectar resolución de aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

## SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el expediente técnico de la Modificación en la Fase de Ejecución por la Incorporación de los Gastos de Liquidación del Proyecto: "CONSTRUCCION CANAL DE IRRIGACION CCOCHAQ – HUAYLLAY- REGION AYACUCHO", con código SNIP N° 143052, que asciende a la suma de S/ 33,337.80 (Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 80/100 Soles), para su ejecución por cuatro semanas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR**, la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Informe Técnico N° 25-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, autorizado con Decreto N° 10098-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

**ARTICULO TERCERO. -** En cumplimiento del artículo 33° numeral 33.2, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A, Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

SGSL/masm  
11/12/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA  
GERENTE REGIONAL